



Auditoría Financiera

Maite Seco Benedicto

Profesora Titular de Contabilidad y Finanzas

MBA- Edición 2006

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. ¿CÓMO SE LLEVA A CABO UNA AUDITORIA?	5
3. EL INFORME DE AUDITORIA.	6
4. ¿QUIÉN PUEDE HACER UNA AUDITORIA Y FIRMARLA?	9
5. AUDITORIA EXTERNA VERSUS AUDITORIA INTERNA.	11

1. INTRODUCCIÓN.

Por auditoría se entiende la revisión de algún aspecto concreto de una empresa. La auditoría puede clasificarse de varias formas.

- Dependiendo de *quién* la hace, distinguimos entre auditoría interna y auditoría externa.
- Dependiendo de *qué* es lo que se audita, se suele hablar de varios tipos distintos de auditoría: financiera, operativa, de cumplimiento, informática, medioambiental, etc.

La auditoría más conocida y más frecuente es la conocida como auditoría financiera externa o auditoría de cuentas, en la que centraremos esta explicación.

Consiste en la revisión y verificación de documentos contables, generalmente las Cuentas Anuales, por parte de persona cualificada e independiente, con el objeto de emitir un informe que pueda tener efecto frente a terceros.

¿Para qué sirve la auditoría?

La auditoría financiera tiene como objetivo la emisión de un informe que contenga la opinión del auditor acerca de los Estados Financieros revisados. Dicho informe u opinión sirve para que cualquier persona interesada tenga una base de información fiable e independiente acerca de la verdadera situación de la empresa.

La información que contiene la opinión de los auditores puede ser útil para toda persona o entidad vinculada de alguna forma a la empresa auditada: proveedores (interesados en conocer la liquidez de la empresa que asegure el cobro de sus ventas), los Bancos (interesados en su solvencia y su nivel de endeudamiento por recursos ajenos), los accionistas o posibles accionistas (interesados por los dividendos o rendimientos a obtener de su inversión), clientes, empleados, directivos, etc.

Aunque los datos básicos sobre la marcha de la empresa pueden conocerse analizando directamente los Estados Financieros de la empresa, el hecho de que éstos estén auditados implica una mayor garantía acerca de su fiabilidad ante terceros interesados en conocer la situación de la empresa, como los arriba relacionados.

¿Quién debe auditarse y con qué frecuencia?

La obligatoriedad de auditarse viene marcada por la Ley 19/1988, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas.

Según dicha Ley, deben obligatoriamente someterse a auditoría de cuentas las empresas o entidades, de cualquier naturaleza jurídica, en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- Que sus títulos coticen en cualquiera de las Bolsas de Comercio.
- Que emitan obligaciones en oferta pública.
- Que se dediquen a la intermediación financiera o que se dediquen a actividades financieras que les obliguen a inscribirse en los registros del Ministerio de Economía y Hacienda y del Banco de España.
- Que se dediquen a ciertas actividades relacionadas con el Seguro.
- Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos dentro de los siguientes que fije el Gobierno por Real Decreto.
- Que se superen, en dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las cifras que se señalen respecto a:
 - Valor del activo
 - Cifra de negocio
 - Número de trabajadores

2. ¿CÓMO SE LLEVA A CABO UNA AUDITORIA?

La auditoría financiera externa se lleva a cabo por profesionales especialmente capacitados y autorizados (los auditores) analizando y verificando los Estados Financieros de la empresa o Entidad auditada (Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) del ejercicio contable a que se refiera, a través de la realización de distintas pruebas y verificaciones. Estas pruebas y verificaciones, que deben realizarse de acuerdo con las normas técnicas de auditoría de cuentas que son publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), tienen como objetivo comprobar que la información contable ofrecida por la empresa refleja la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa. El objetivo final es la emisión de un informe donde destaque la opinión del auditor acerca de lo auditado.

Los auditores, para realizar su trabajo, deben recibir de la empresa los documentos contables objeto de su auditoría, sobre los que a continuación realizarán los análisis que estimen convenientes. Para ello, habitualmente se desplazan a las oficinas de la empresa auditada, ya que deben consultar todo tipo de registros auxiliares, archivos, información por ordenador, etc. Los cuales normalmente sólo están accesibles en la empresa objeto de la auditoría.

En el trabajo del auditor se distinguen tres fases:

- Planificación
- Realización del trabajo de campo
- Preparación y emisión del informe

3. EL INFORME DE AUDITORIA.

El informe del auditor contiene los siguientes datos:

- Identificación de la persona o Entidad auditada.
- Persona física o jurídica que encargó el trabajo y, en su caso, a quien vaya destinado (accionistas, Consejo de Administración, etc.).
- Identificación de las Cuentas Anuales objeto de la auditoría de cuentas que se incorporan al Informe.
- Referencia a las Normas Técnicas de auditoría de cuentas aplicadas al trabajo realizado así como a cualquier incidencia aparecida en el curso del trabajo.
- Opinión técnica del auditor.
- Firma del auditor o auditores de cuentas que lo hubieran realizado.

Los informes, en el apartado de opinión técnica, pueden mostrar el acuerdo del auditor con la información contable de la empresa o bien reflejar las discrepancias del auditor con respecto a dicha información. Las discrepancias pueden ser de distinto grado e incluso el auditor puede negarse a dar opinión sobre una empresa que le ha contratado para que le audite.

- Tipos de opinión
 - Opinión favorable: Este tipo de opinión significa que las cuentas se han preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, han sido aplicados de forma uniforme con respecto al ejercicio anterior, y el auditor ha aplicado normas de auditoría generalmente aceptadas, sin limitación alguna.

- Opinión con salvedades: Este tipo de opinión es aplicable cuando existen una o varias circunstancias que impiden al auditor la emisión de una opinión favorable, sin embargo, éstas no son suficientemente importantes como para que, considerando las Cuentas Anuales en su conjunto, den lugar a la emisión de una opinión negativa.

Los hechos que pueden dar lugar a una opinión con salvedades son:

- Limitaciones al trabajo.
 - Presentación incompleta ú omisión de información necesaria.
 - Error o incumplimiento de principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Incertidumbres.
 - Cambios durante el ejercicio en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Opinión desfavorable: Este tipo de opinión se emite cuando el auditor opina que, debido a la cuantía de los errores o no cumplimiento de principios contables generalmente aceptados, las Cuentas Anuales en su conjunto, no dan una imagen fiel de la situación de la entidad auditada.

Los hechos que pueden dar lugar a una opinión desfavorable son:

- Error o incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Presentación de documentación incompleta o insuficiente.
 - Acontecimientos posteriores.
- Opinión denegada: Este tipo de opinión significa que el auditor no ha podido llegar a obtener evidencia suficiente para formarse una opinión sobre las Cuentas Anuales consideradas en su conjunto.

Los hechos que pueden dar lugar a este tipo de opinión son:

- Limitación al alcance.
- Imposibilidad de enviar confirmaciones de saldos.
- Imposibilidad de presenciar el inventario físico de existencias.
- Desaparición de información.
- Incertidumbre.

El auditor, cuando emite y firma su informe sobre la empresa, se hace responsable de su contenido. Dada la repercusión que puede tener el informe ante terceros (accionistas, acreedores, Bancos, etc.) y las reclamaciones que éstos pudieran plantear a los auditores si sufrieran perjuicio económico por haberse basado en su opinión para tomar una decisión respecto a la empresa, los auditores suelen cubrir sus actuaciones mediante seguros de responsabilidad civil.

4. ¿QUIÉN PUEDE HACER UNA AUDITORIA Y FIRMARLA?

De acuerdo con la Ley de Auditoría antes mencionada, solo podrán llevar a cabo auditorías de cuentas las personas físicas y jurídicas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Para ser inscrito en éste Registro, y poder por tanto realizar auditorías de cuentas, se requiere:

- Ser mayor de edad
- Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la CEE.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos
- Haber obtenido la correspondiente autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para lo que a su vez exige:
 - Haber obtenido una titulación universitaria
 - Haber seguido programas de enseñanza teórica y adquirido una formación práctica mínima de 3 años en trabajos en el área financiera y contable.
 - Haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.

En definitiva, las auditorías sólo pueden ser llevadas a cabo por profesionales especializados en ese campo, debidamente capacitados y acreditados para el ejercicio de la profesión y con la característica de ser independientes, esto es, de no tener ningún interés personal o familiar en la empresa a auditar. Si no existe independencia de criterio, no será creíble el informe del auditor.

Cómo elegir auditor

Como se ha comentado más arriba, solo los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial como ejercientes pueden desarrollar la actividad de auditoría de cuentas. Por lo tanto, la elección de auditor debe quedar limitada al grupo de profesionales legalmente reconocidos para el desempeño de la actividad.

Dentro de los auditores legalmente reconocidos, cabe diferenciar dos grupos:

- Los auditores individuales o asociados en pequeños despachos.
- Las grandes Firmas internacionales de auditoría.

La calidad del trabajo no tiene por qué variar por elegir una opción u otra. Las normas técnicas de auditoría a seguir son las mismas en un caso u otro.

5. AUDITORIA EXTERNA VERSUS AUDITORIA INTERNA.

La auditoría externa y la auditoría interna se diferencian por varios factores:

- **Quién la efectúa:** La auditoría externa se lleva a cabo por personas ajenas a la empresa, mientras que la interna la realizan empleados de la misma empresa.
- **Tipo de salida o informe:** La auditoría externa ofrece informes muy estándar y completamente establecidos por normas aceptadas de la profesión. Los auditores internos se mueven en un marco mucho más amplio en cuanto a qué analizan y auditan y a cómo lo reflejan en sus informes.

- **Responsabilidad que se adquiere frente a terceros:** Los informes de auditoría externa, en muchos casos, son solicitados por la empresa para hacerlos efectivos y mostrarlos ante terceras personas interesadas en tener una opinión independiente acerca de la situación financiero-patrimonial de la empresa.

El informe del auditor interno tiene validez solo en el seno de la empresa y frente a sus superiores.

- **Objetivo:** Ambos tipos de auditoría tienen objetivos muy distintos. La Auditoría financiera externa tiene por objeto la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto la opinión responsable de un auditor cualificado e independiente sobre la fiabilidad de la información contable de la empresa, a fin de que se pueda conocer y valorar dicha información por terceros.

La auditoría interna tiene como objetivo el hacer un seguimiento más cercano de las operaciones de la empresa día a día. Su objetivo es el de verificar y evaluar el cumplimiento, adecuación y ejercicio de las normas y procedimientos de control interno establecidos por la Dirección de la empresa y sugerir las medidas correctoras oportunas para su perfeccionamiento.

Como se puede ver, la auditoría externa se centra en el análisis de Estados Financieros, de la situación financiero-patrimonial de la empresa, mientras que la interna se centra en el análisis y revisión del cumplimiento de procedimientos y políticas internas de control.